



## GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

### ACTA N°001-2018

En la ciudad de Lima, a las 11: 00 horas am del día viernes 23 marzo de 2018, en la Sala del Tercer Piso de la Sede de la SBN, se llevó a cabo la reunión del grupo de trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, cuya convocatoria la efectuó el Presidente del referido Grupo, a través del Proveído N° 0091-2018/ SBN de fecha jueves 22 de marzo de 2018, a fin de tratar el siguiente punto:

#### AGENDA:

Recomendaciones efectuadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe Especial N° 00336-2018/SBN-OPP-JAAC

#### ORDEN DEL DÍA:

##### Recomendaciones efectuadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe Especial N° 00336-2018/SBN-OPP-JAAC.

El Presidente del Grupo de Trabajo, señor Armando Subauste Bracesco, Superintendente de la SBN, dio inicio a la sesión comunicando que encargaba la conducción de la reunión al Secretario General, señor Jaime Lopez Endo, toda vez que debía atender una reunión de urgencia convocada por el Viceministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

El Secretario General, hizo uso de la palabra, a fin de dar inicio a la reunión, al contarse con la asistencia los miembros del Grupo, dejándose constancia la participación del señor Carlos Montoya Zuñiga, en representación del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, quien se encuentra haciendo uso de su descanso vacacional.

Acto seguido, el Secretario General, en atención a la agenda programada cedió el uso de la palabra al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de tratar el tema del orden del día.

Al respecto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señor Paul Llamuja, indicó que a través del Informe Especial N° 00336-2018/SBN-OPP-JAAC, la Oficina a su cargo, efectuó una serie de recomendaciones dirigidas a la Alta Dirección y a la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la gestión de riesgos de desastres de la entidad, en atención al Memorándum N° 024-2018/SBN-OAJ, en el cual se le requiere información sobre los avances en materia de continuidad operativa y las decisiones adoptadas por el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres, y el equipo técnico.

En ese contexto, es que la citada Oficina, en el marco de la normativa sobre Gestión del Riesgo de Desastres, recomendó lo siguiente:



" (...)

5.2. Que el Titular de la Entidad, en su calidad de presidente, convoque al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (función indelegable), para que ejercite las funciones establecidas en el numeral 2 del rubro VII. de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, respecto a los siguientes temas

- a) Designación por cada integrante del Grupo a un representante para conformar el Equipo Técnico, en apoyo a las funciones del Grupo.
- b) Designación de un integrante del Grupo de nivel directivo superior para que ejerza las funciones de la secretaría técnica.
- c) Elaboración del programa de actividades anual.
- d) Elaboración del reglamento de funcionamiento interno del grupo de trabajo.

Asimismo, informó que a través de la Resolución N° 111- 2012/SBN de fecha 07 de diciembre de 2012, se constituyó el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la SBN, la misma que fue derogada por la Resolución N° 042- 2017/SBN de fecha 03 de mayo de 2017, reconvirtiéndose el Grupo de Trabajo de la siguiente manera: i) Titular de la entidad, quien lo preside ( función indelegable), ii) Secretario General, iii) Director de Normas y Registro, iv) Director de Gestión del Patrimonio Estatal, v) Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y vi) Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, siendo que las funciones de este Grupo se encuentran descritas en la Directiva N° 001- 2012-PCM/SINAGERD, aprobada por Resolución Ministerial N° 11- 2012/SBN.

No obstante, de acuerdo a lo informado por el señor Paul Llamuja, si bien el Grupo de Trabajo se constituyó formalmente, este no se ha reunido hasta la fecha, razón por la cual no se ha efectuado ningún avance respecto al cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas conforme a la Directiva N° 001- 2012-PCM/SINAGERD; similar situación se presenta en el caso del Equipo Técnico ( equipo de apoyo del Grupo de Trabajo) , toda vez que si bien su constitución se formaliza a través del artículo 4 de la Resolución N° 065- 2015/SBN, al indicarse que estaría conformado por un representante de cada uno de los integrantes del Grupo de Trabajo, los mismos que deberían ser designados por estos, lo cierto es que no se materializó la designación de los representantes de cada uno de los miembros del Grupo de Trabajo.

En ese orden de ideas, y dada la situación expuesta, el señor Llamuja enfatizó la necesidad que esta gestión disponga se adopten las acciones necesarias a fin que, tanto el grupo de trabajo como el equipo técnico de apoyo al Grupo de Trabajo, inicien las acciones que les han sido asignadas en la normativa sobre gestión del riesgo de desastres, en coordinación con el CENEPRED e INDECI.

Al respecto, también señaló que, si bien en el numeral 2) de la Directiva N° 001- 2012-PCM/SINAGERD, se detallan 16 funciones a cargo del Grupo de Trabajo (literales de la a) al p), se propone que se prioricen aquellas funciones que requieren ser atendidas o implementadas de manera inmediata, siendo las siguientes:

- Designación por cada integrante del Grupo de un representante para conformar el Equipo Técnico, en apoyo a las funciones del Grupo de Trabajo.
- Proponer al Presidente del Grupo de Trabajo la conformación de la Secretaría Técnica, así como la designación de un miembro de nivel directivo superior para que ejerza las funciones de Secretario Técnico, de conformidad con lo establecido en los literales d) e i) del numeral VIII de la Directiva N° 001- 2012-PCM/SINAGERD.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



SBN

Servicio Nacional de Bienes del Estado

- Elaboración del programa de actividades anual del Grupo de Trabajo
- Elaboración del reglamento de funcionamiento interno del Grupo de trabajo.

Al respecto, luego de un breve debate, el Grupo de Trabajo tomó los siguientes acuerdos:

**ACUERDOS:**

1. La designación de los miembros del Equipo Técnico de apoyo al Grupo de Trabajo, conformado de la siguiente manera:
  - Angel Campos Obregón, como representante del Titular de la entidad,
  - Rubeth Reyes Puyen, como representante de la Secretaría General,
  - Ing. Manfredo Enrique Peralta Hurtado, como representante de la Dirección de Normas y Registro,
  - Dante Quequezana Linares, como representante de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal,
  - Jorge Antonio Alfaro Conde, como representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y
  - Fredheryck Vergara Marro, como representante de la Oficina de Administración y Finanzas.

El Equipo Técnico, en su condición de equipo de apoyo del Grupo de Trabajo, le corresponde asumir las funciones que le sean encomendadas por el citado Grupo, según sus competencias y funciones, contenidas en las Directiva N° 001- 2012-PCM/SINAGERD. En ese sentido, se deberá poner en conocimiento de cada uno los servidores su designación como miembros del equipo técnico de apoyo al Grupo de Trabajo.

2. Proponer al Presidente del Grupo de Trabajo, la conformación de la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo, así como la designación de un miembro de nivel directivo superior para que ejerza las funciones de Secretario Técnico, en cumplimiento de lo establecido en los literales d) e i) del numeral VIII de la Directiva N° 001- 2012-PCM/SINAGERD. En ese sentido se sugiere al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para desempeñar dicha función. El Secretario Técnico deberá asumir y cumplir con las funciones que se señalan en el numeral 2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001- 2012-PCM/SINAGERD.
3. Una vez que se haya constituido la Secretaría Técnica y designado al Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, este deberá comunicar su designación a los servidores miembros del equipo técnico.
4. Se encargó al Equipo Técnico designado en el numeral 1) de la sección "Acuerdos", la elaboración de los siguientes documentos: i) propuesta de Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo, y ii) propuesta de Programa Anual de Actividades que orienten el funcionamiento del Grupo de Trabajo. La propuesta de ambos documentos deberá ser presentada con fecha lunes 30 de abril del año en curso por la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo, al Presidente del referido Grupo, según lo establecido en los literales d) y g) del numeral 2 de la Directiva N° 001- 2012-PCM/SINAGERD.



5. Se encargó la elaboración del acta al Secretario General de la SBN.

Sin otro tema que tratar, el Secretario General da por finalizada la reunión del grupo de trabajo a las 12: 00 pm hrs del día viernes 23 de marzo de 2018.

**ARMANDO SUBAUSTE BRACESCO**  
PRESIDENTE  
SUPERINTENDENTE DE LA SBN

**JAIME EDUARDO LÓPEZ ENDO**  
MIEMBRO  
SECRETARIO GENERAL

**PAUL LLAMOYA CABANILLAS**  
MIEMBRO  
JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**CARLOS MORTOYA ZUNIGA**  
MIEMBRO  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (E)

**VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ MENDOZA**  
MIEMBRO  
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL

**JOSÉ MÁS CAMUS**  
MIEMBRO  
DIRECTOR DE NORMAS Y REGISTRO

Procedimiento: 00102-2018/SBN  
A : OAJ  
Fecha : 02.04.18  
Asunto : Proyectar la estructura del grupo de trabajo  
Dr. Paul Lamoya - Secretario  
Técnico del Grupo de Trabajo de

